



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

ASUNTO : CONCILIACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YUDIVIA CEDIEL SANCHEZ
DEMANDADO : JORGE ELIECER DIAZ SANTOS
RADICACION : 4100131100012011-00518-00

Neiva (H), agosto diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud con radicado 2020-49715, elevada por la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, se tiene que revisado el expediente físico, observa el Despacho que se encuentra vigente la orden de descuento por nómina de la cuota mensual alimentaria a favor de la joven **DANNA KATHERINE DIAZ CEDIEL**, por parte de su progenitor **JORGE ELICER DIAZ SANTOS**, portador de la CC. 12.210.380. Orden que fue comunicada a la Pagaduría del Ejército Nacional con oficio No. 2414 del 18 de agosto del año 2015 y por tal motivo este Juzgado **DISPONE**:

- **OFICIAR** a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**, en la ciudad de Bogotá D.C. para suministrar la información requerida, a fin de continuar realizando los descuentos correspondientes a la obligación alimentaria pactada con la señora **YUDIVIA CEDIEL SANCHEZ**. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez



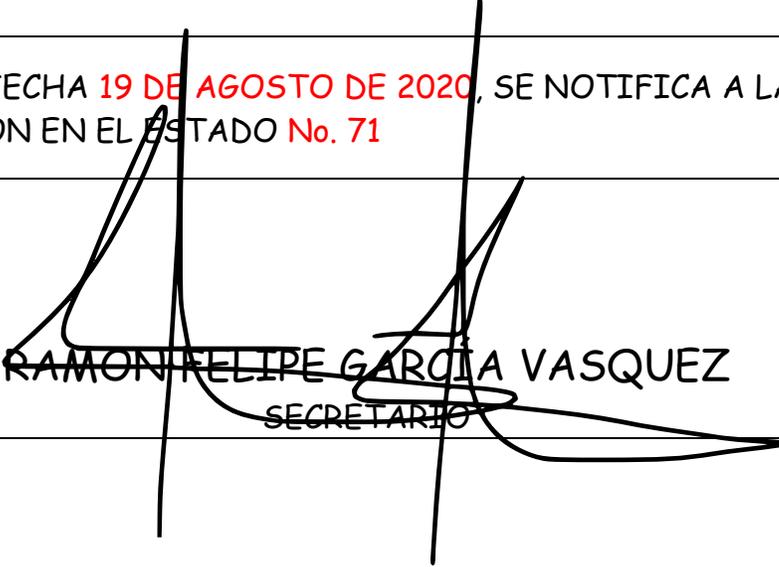
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 20 DE AGOSTO DE 2020

EL AUTO CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 71


RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO